

ACTA No. 13

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 18:00 horas del día jueves 4 de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, manifestó: “Ciudadanos Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración 2015-2018”.

Acto Seguido el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, pidió al C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Propuesta y en su caso aprobación de adición “adendum” a la Glosa de las Cuentas de la Administración 2012-2015.
5. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes; sin observación alguna.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia del Regidor C. Pedro Samuel Díaz Delgado, quien se justificó con anticipación ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, por no poder asistir a esta Sesión ya que tuvo que salir fuera de la ciudad, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Para continuar con el cuarto punto del Orden del Día el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Víctor Gerardo Salazar Tamez, Síndico Segundo, quien dio lectura a lo siguiente:

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Análisis de la Glosa del Republicano Ayuntamiento de Allende, N.L., en fecha 04 de Febrero del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo respectivo, documentos signados por los C. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez y Heber Jessiel García Salazar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, y Secretario de la Contraloría Municipal del Municipio de Allende, Nuevo León, relativos al ADENDUM AL INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta H. Comisión de Análisis de la Glosa, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 32, 35 fracción IV, 36 fracción V, 37 inciso a, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el artículos 32, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad de ese Republicano Ayuntamiento en funciones glosar las cuentas públicas del Ayuntamiento anterior en un término no mayor a los 90-noventa días contados a partir de la fecha en la que haya sido formalmente instalado dicho autoridad colegiada.

TERCERO.- En observancia a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León es obligación de la Comisión Especial de la Glosa el someter a la aprobación del Ayuntamiento, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a las documentales ofrecidas a esta Comisión de Análisis de la Glosa, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero y el Secretario de la Contraloría, en sesión celebrada en fecha **20 de Enero de 2016**, se acordó glosar las cuentas de la Administración Municipal 2012-2015, misma que fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo el día Jueves 28 de Enero del presente.

SEGUNDO.- Teniendo como base documentación de la Secretaria de Administración, la Tesorería Municipal, la Dirección Jurídica y la Dirección de Desarrollo Urbano, se presenta la siguiente información;

- Durante los meses de Febrero a Julio del 2015 se incrementó hasta un 47% la nómina, no teniendo evidencia documental que sustente dicho aumento.
- En el área de Juventud se registro faltante de 2 televisiones de 32", una de marca Hisense y otra de marca Samsung, se presentó la denuncia formal con fecha 9 de Noviembre de 2015.
- Los saldos iniciales registrados en la Contabilidad no cuentan con soporte adecuado sobre lo registrado, generando incertidumbre sobre la integridad de los saldos mostrados en los estados financieros al 30 de Octubre de 2015.
- En la revisión al activo fijo no se alcanzan a identificar las cuentas de activos fijos ni las depreciaciones de los mismos.
- La suma de cuentas por pagar mostradas en la Balanza de Comprobación al 31 de Octubre de 2015, no corresponde a lo mostrado en el Estado Financiero de dicha fecha.
- Se registraron diversas variaciones entre los saldos al 30 de octubre de 2015 contra los saldos al 30 de septiembre.

- Se registra adeudo con la Unión de Crédito Allende SA de CV, empresa de capital de riesgo, sin tener documentación que acredite la participación del Municipio con tal institución.
- En la Dirección Jurídica no se encontraron diversos convenios físicos vigentes, tales como aquellos firmados con TELMEX y el Programa México Conectado, no estando los mismos registrados en los anexos correspondientes de la Entrega Recepción.
- En la Dirección de Desarrollo Urbano se encontraron documentos faltantes, tales como;
 - Falta de Sellos de Autorización de Dependencias Públicas correspondiente en la etapa del Proyecto Ejecutivo del expediente 126/2015.
 - Falta de Garantía Hipotecaria o Fianza Suficiente a favor del Municipio, Constancia de Cumplimiento de Pago de incorporación a la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario, así como también de la Energía Eléctrica, Constancia Estatal que acredite el cumplimiento de las aportaciones del Art. 143 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, del Expediente 201/2015.
 - Falta de Garantía Hipotecaria o Fianza Suficiente a favor del Municipio, Constancia de Cumplimiento de Pago de incorporación a la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario, así como también de la Energía Eléctrica, Constancia Estatal que acredite el cumplimiento de las aportaciones del Art. 143 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, del Expediente 170/2015.
 - Falta de Constancia Estatal que acredite el cumplimiento de las aportaciones del Art. 143 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la fianza suficiente a favor del Municipio está con vigencia de 1 año solamente, debiendo ser por 3 años. Falta del Acta de Entrega de Constancia de Recepción de Obra a cargo de las dependencias u organismos operadores de los servicios de infraestructura, esto del Expediente 302/2015.
 - Falta de Constancia Estatal que acredite el cumplimiento de las aportaciones del Art. 143 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la fianza suficiente a favor del Municipio está con vigencia de 1 año solamente, debiendo ser por 3 años, en lo relativo al Expediente 267/2011.
 - Falta de Acuerdo de Autorización de Ventas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Falta de Constancia Estatal que acredite el cumplimiento de las aportaciones del Art. 143 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. La fianza suficiente a favor del Municipio está con vigencia de 1 año solamente, debiendo ser por 3 años, en lo relativo al Expediente 249/2010.
 - Falta de la Constancia del Cumplimiento de pago y obligaciones por incorporación a las redes de energía eléctrica, del Expediente 125/2015.

- Falta de estudios de impacto vial y ambiental del Expediente 222/2015.
- Falta de Carta responsiva de perito del Expediente 038/2015.

TERCERO.- Que en conformidad con lo establecido por el artículo 63, fracción XIII, y 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como del artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de Allende, N.L., sometió para examen y aprobación del Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal relativa a los ejercicios fiscales de 2012, 2013 y 2014, en la inteligencia de que la cuenta pública correspondiente al ejercicio del año de 2015, será sometida a dicho procedimiento legal una vez que se cumplan los requisitos de tiempo y forma que para tal efecto se señalan en las disposiciones anteriormente mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tener a los Integrantes de la Comisión, los C. Juan José Suárez Fernández, Síndico Primero, Víctor Gerardo Salazar Tamez, Síndico Segundo y Raúl Sergio de la Garza Villarreal, Regidor, previo acuerdo de Cabildo mediante Acta No. 2, por sometiendo en legal tiempo la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, el **ADENDUM** a la glosa de las cuentas del Administración Pública Municipal de Allende, N.L., correspondientes al período constitucional 2012-2015.

SEGUNDO.- Se **APRUEBA** el **ADENDUM** a la glosa de las cuentas de la Administración Pública Municipal de Allende, N.L., aprobada en fecha 28 de enero de 2016, glosa correspondiente al período constitucional 2012-2015, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero y el Secretario de la Contraloría, así como la información proporcionada por las diferentes Direcciones de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad. Allende, Nuevo León, a 04 de Febrero del 2016-dos mil dieciséis.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Análisis de la Glosa del Republicano Ayuntamiento.

Juan José Suárez Fernández, Síndico Primero, Víctor Gerardo Salazar Tamez, Síndico Segundo y Raúl Sergio de la Garza Villarreal, Regidor.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la adición “adendum” a la Glosa de las Cuentas de la Administración 2012-2015, antes presentada; siendo aprobados por unanimidad de los presentes.

ACUERDOS

Se aprobó por unanimidad de los presentes la adición “adendum” a la Glosa de las Cuentas de la Administración 2012-2015.

Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria, el día jueves 4 de febrero del año dos mil dieciséis siendo las dieciocho horas con treinta minutos -----

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. PEDRO SAMUEL DÍAZ DELGADO
REGIDOR

C. GUEDELIO ARREDONDO ALMAGUER
REGIDOR

C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS
REGIDORA

C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO
REGIDORA

C. RAÚL SERGIO DE LA GARZA VILLARREAL
REGIDOR

C. BÁRBARA MARÍA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ
SINDICO PRIMERO

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 13 de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos de Palacio Municipal el día jueves 4 de febrero del año 2016, de la Administración 2015 – 2018.